Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
MESA DE ENTRADA
Expediente: 017
Fecha: 30/12/15
Hora: 12:00
Encargado:

28 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 01/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA EXONERACIÓN DEL COBRO A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASI TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES, POR 90 (NOVENTA) DIAS, A PARTIR DEL 01/01/2016, A EXCEPCION DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

VISTO: La Minuta Nº 09 de fecha 28/12/2015, presentada por el Concejal Don Víctor Ramón Isasi, a través de la cual solicita PRORROGA PARA LOS DESCUENTOS EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, a partir del 01 de enero 2016, por 90 días; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, a través del Dictamen Nº 01 de fecha 28/12/15, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.----------

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 28/12/2015, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.----------

QUE, a través de la mencionada Minuta se solicita que se Autorice a la Intendencia Municipal, a otorgar prorroga en la exoneración de todas las multas de los distintos tributos municipales, como así también en lo que respecta a la aprobación de Planos y Regularización de construcciones con excepción de las infracciones de tránsito, a partir del 01 de enero del año 2016, por 90 días. ----------

QUE, de esta forma se motivará al ciudadano a abonar sus tributos, sin imposición de gastos adicionales y, de este modo, mejorar las recaudaciones municipales.----------

QUE, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 en su **Art. 151** estipula que: **"Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el periodo dentro del cual se pagará el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.".----**

QUE, por lo tanto la Ley Municipal dispone que la Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en el Art. 40 que a la vez dicta: **"CONSIDERACION EN LA JUNTA MUNICIPAL: los proyectos de ordenanzas serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Concluido el estudio, será devuelto al plenario para su consideración.".**----------

QUE, en consecuencia es potestad de la Junta Municipal determinar circunstancias atenuantes para las exoneraciones de multas e intereses, como así también establecer formas de pago de impuestos adeudados.----------

JUNTA MUNICIPAL DE FNDO. DE LA MORA Tel. 506 523 Secretaria

Junta Municipal de Fndo. de la Mora TEL. 506523 PRESIDENTE

Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel - Tel/fax: 506 523 / 521 073 - Email: jfernandodelamora@hotmail.com

28 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 01/15

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA EXONERACIÓN DEL COBRO A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASI TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES, POR 90 (NOVENTA) DIAS, A PARTIR DEL 01/01/2016, A EXCEPCION DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

O R D E N A:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal, la exoneración del cobro de las multas de los distintos Tributos Municipales, así como en la regularización de Planos y Planillas de Construcciones, a excepción de las Infracciones de Tránsito, a partir del 01 de enero del año 2016, por 90 días.----------

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal.

Fernando de la Mora, 04 de enero . del 2016

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA.
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal